

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 068/2016.

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión sobre Proyecto de Ley Sobre Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas.**

Ref. : Oficio **No. 01938**, de fecha 08 de Abril del 2016.
Expediente **No.02564-2016-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de Ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley :

PRIMERO: Se trata del proyecto de ley que tiene por objeto Establecer las normas para regular el registro y el Mantenimiento de las infraestructuras del Estado; así como instituir la entidad encargada de estas actividades, sus atribuciones y funcionamiento.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor: **Félix Ramón Bautista Rosario** Senador de la Republica por la Provincia San Juan, depositado en fecha 15 de febrero del 2016.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”**.

Desmonte Legal

El proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto No.1489, del 11 de Febrero del de 1956, Sobre las funciones a Cargo de las Secretarías de Estado.

VISTO: El Decreto No.446-00, del 16 de Agosto del año 2000, que dispone que todas las responsabilidades y bienes asignados a la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, estarán a cargo de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado;

VISTO: El Decreto No.39-03, del 16 de Enero de 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social;

VISTA: La Resolución No.01-03, del 21 de abril del 2003, Instructivo para la Aplicación del Decreto No.39-03, del 16 de enero del 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social, de la Procuraduría General de la República.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar este proyecto de ley en los elementos indicados, hemos encontrado que el mismo responde a los criterios establecidos, sin que posea elementos contrarios a los mismos.

Atentamente

Wenel D. Félix. F.
Director

WF/apa.

